



## PRIMERA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 4 de agosto de 2009

número 62

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 28.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie total de 8,444.40 m<sup>2</sup>., ubicado en el Fraccionamiento "Lomas del Refugio", con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de una escuela de nivel secundaria. 2
- DECRETO No. 64.- Se autoriza al Municipio de Saltillo a desincorporar del dominio público municipal un inmueble con una superficie de 15,553.850 Mts<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento "Nuevo Mirasierra", Segunda Etapa con el fin de enajenarlo a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura para la construcción de 3 planteles educativos. 3
- DECRETO No. 65.- Se autoriza al Municipio de Saltillo para enajenar a título gratuito una fracción de terreno con una superficie de 5,016.22 Mts<sup>2</sup> ubicado en el Fraccionamiento "Valle Satélite" con el fin de enajenarlo a título gratuito al Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura para la construcción de una escuela primaria. 4
- DECRETO No. 70.- Se valida el acuerdo aprobado por el Municipio de Torreón a enajenar a título gratuito dos inmuebles, el primero con una superficie de 4,761.00 Mts<sup>2</sup> y el segundo con una superficie de 2,482.00 Mts<sup>2</sup> ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real", a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura. 5
- DECRETO No. 71.- Se valida el acuerdo aprobado por el Municipio de Torreón a enajenar a título gratuito tres inmuebles, el primero con una superficie de 2,165.10 Mts<sup>2</sup>, el segundo con una superficie de 5,088.58 Mts<sup>2</sup> y el tercero con una superficie de 6,411.90 Mts<sup>2</sup> ubicados en el Fraccionamiento "Anna", a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura. 7
- ACUERDO por el que se formaliza la creación de las Unidades Administrativas del Despacho del Ejecutivo Estatal. 8

ACUERDO No. 51/14/09 del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo mediante el cual se aprobó el cambio de uso de suelo en las calles de Fermín Espinoza Armillita y Rafael de Cepeda, Zona Centro.	13
ACUERDO No 52/14/09 del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo mediante el cual se aprobó el cambio de uso de suelo en el Blvd. Humberto Cid González esquina con la calle Antonio Rodríguez de la colonia Burócratas Municipales.	15
ACUERDO No. 53/14/09 del Ayuntamiento del Municipio de Saltillo mediante el cual se aprobó el cambio de uso de suelo de una manzana de la colonia Nueva Tlaxcala.	18
PROGRAMA Estatal de las Personas Adultas Mayores correspondiente al ejercicio 2009.	20

**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 28.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 8,444.40 m2, ubicado en el "Fraccionamiento Lomas del Refugio" de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 3 líneas: mide 21.03 metros y colinda con Blvd. Teodoro Sánchez Dávila.  
mide 21.03 metros y colinda con Blvd. Teodoro Sánchez Dávila.  
mide 87.36 metros y colinda con Blvd. Teodoro Sánchez Dávila.

Al Sur en 3 líneas: mide 54.94 metros y colinda con Blvd. Santa Elena.  
mide 30.00 metros y colinda con área municipal.  
mide 36.00 metros y colinda con área municipal.

Al Oriente: mide 37.21 metros y colinda con límite del fraccionamiento.  
Al Poniente: mide 109.98 metros y colinda con calle Cuba.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida, 180990, Libro 1810, Sección I, de Fecha 23 de enero de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para que se construya una Escuela de Nivel Secundaria, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a primero de abril del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JESÚS ARMANDO CASTRO CASTRO  
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ  
(RÚBRICA)**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 16 de abril de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE GOBIERNO****EL SECRETARIO DE FINANZAS**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;****DECRETA:****NÚMERO 64.-****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 15,553.850 m2, ubicado en el "Fraccionamiento Nuevo Mirasierra", Segunda Etapa de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide en dos puntos: 72.79 metros, 33.62 y colinda con Prolongación Francisco Ortiz.  
Al Oriente: mide en tres puntos: 12.85 metros, 241.37 metros y 42.85 metros y colinda con Blvd. Mirasierra.  
Al Poniente: mide 314.31 metros y colinda con límite del Fraccionamiento.

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública Número 140, bajo la fe del Notario Público Número 50, Lic. Juana Valdés Villarreal, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y se inscribió el día 24 de agosto de 2006, en el Registro Público de Saltillo, Coahuila, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, bajo la Partida 173746, Libro 1738, Sección I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de tres planteles educativos, un Jardín de Niños, una Escuela de Nivel Primaria y una Escuela de Nivel Secundaria de nueva creación, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS****PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 12 de junio de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 65.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito, una fracción de terreno con una superficie de 5,016.22 m<sup>2</sup>, ubicada en el Fraccionamiento “Valle Satélite” de esta ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinada a la Secretaría de Educación y Cultura, para la construcción de una Escuela de Nivel Primaria de nueva creación, la cual se desincorporó mediante Decreto número 565, publicado en el Periódico Oficial de fecha 13 de marzo de 2009, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 71.15 metros y colinda con calle andador peatonal.  
Al Sur: mide 51.50 metros y colinda con calle Teatro Fernando Soler.  
Al Oriente: mide 69.50 metros y colinda con calle área municipal.  
Al Poniente: mide 102.88 metros y colinda con calle Júpiter.

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública Número 303, bajo la fe del Notario Público Número 15, Lic. Raúl López Gutiérrez, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y se inscribió el día 30 de noviembre de 2007, bajo la Partida 195470, Libro 1955, Sección I.S.C., Partida 195480, Libro 1955, Sección I.S.C., de fecha 30 de noviembre de 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para destinar el bien inmueble para la construcción de una Escuela Primaria de nueva creación, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 12 de junio de 2009

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 70.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título gratuito dos inmuebles, el primero con una superficie de 4,761.00 m2 y el segundo con una superficie de 2,482.00 m2, ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real", de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura, los cuales se desincorporaron mediante Decreto número 606, publicado en el Periódico Oficial de fecha 20 de febrero de 2009, los cuales se identifican de la siguiente manera:

El primero cuenta con una superficie de 4,761.00 m2, para la construcción de una Escuela de nivel primaria, identificándose con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 73.00 metros y colinda con Lote 2 de la misma manzana.

Al Surponiente: mide en línea quebrada en 38.00 metros, 35 metros y 35 metros y colinda con Avenida del Pedregal y con Lote 3 de la misma manzana (Plazoleta).

Al Norponiente: mide 47.00 metros y colinda con calle de la Cantera.

Al Surorienté: mide 82.00 metros y colinda con Avenida Barranco.

El segundo cuenta con una superficie de 2,482.00 m<sup>2</sup>, para la construcción de una Escuela de nivel preescolar, identificándose con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororienté: mide 73.00 metros y colinda con Avenida del Peñón.

Al Surponiente: mide 73.00 metros y colinda con Lote 1 de la misma manzana.

Al Norponiente: mide 34.00 metros y colinda con calle de la Cantera.

Al Surorienté: mide 34.00 metros y colinda con Avenida Barranco.

Dichos inmuebles se encuentran inscritos con una superficie de mayor extensión a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 4, Libro 1, Sección IX, de fecha 13 de octubre de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para destinar los bienes inmuebles a la construcción de una Escuela de nivel Primaria y una Escuela de nivel Preescolar de nueva creación, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

**ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 12 de junio de 2009

#### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)



**EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 71.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para enajenar a título gratuito tres bienes inmuebles, el primero con una superficie de 2,165.10 m<sup>2</sup>, el segundo con una superficie de 5,088.58 m<sup>2</sup>, y el tercero con una superficie de 6,411.90 m<sup>2</sup>, ubicados en el Fraccionamiento "Anna", de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinados a la Secretaría de Educación y Cultura, los cuales se desincorporaron mediante Decreto número 607, publicado en el Periódico Oficial de fecha 20 de febrero de 2009.

El primero de los inmuebles se ubica en la manzana 43, con una superficie de 2,165.10 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de una Escuela de nivel preescolar, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 85.48 metros y colinda con calle Gisela.  
Al Noroeste: mide 8.80 metros y colinda con lote 13, de la manzana 44, 6.47 metros mas una línea curva de 29.82 metros con radio de 19.00 metros mas 5.90 metros con calle Fernanda, 24.00 metros y con lotes 13 y 26 de la manzana 42.  
Al Sureste: mide 4.90 metros y colinda con Circuito Anna.  
Al Sur: mide 80.06 metros y colinda con Circuito Anna.

El segundo de los inmuebles se ubica en la manzana 35-A, con una superficie de 5,008.58 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de una Escuela de nivel Primaria, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: mide 37.01 y 79.92 metros y colinda con Blvd. Anna.  
Al Sur: mide en línea mixta 12.99 metros; 20.28 metros; 42.74 metros; 25.76 metros y 22.46 metros y colinda con Cerrada Isabel y fracción sur de la misma manzana.  
Al Norponiente: mide 73.00 metros y colinda con Calzada Lilia.

El tercero de los inmuebles se ubica en la manzana 26, con una superficie de 6,411.90 m<sup>2</sup>, destinado a la construcción de una Escuela de nivel Secundaria, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 5.00 metros y colinda con Circuito Anna.  
Al Noreste: mide 149.00 metros y colinda con Circuito Anna.  
Al Suroeste: mide 123.75 metros y colinda con Avenida Regina.  
Al Noroeste: mide 94.99 metros y colinda con Calzada Luisa.  
Al Sureste: mide 5.00 metros y colinda con Circuito Anna.

Dichos bienes inmuebles se encuentran inscritos a favor del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en el Registro Público de Torreón, del Estado de Coahuila, bajo la Partida 41450, Libro 415, Sección I, de fecha 29 de abril de 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para destinar los bienes inmuebles para la construcción de Escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria de nueva creación, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

#### DIPUTADO PRESIDENTE

**ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADO SECRETARIO

**JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ**  
(RÚBRICA)

#### DIPUTADA SECRETARIA

**CECILIA YANET BABUN MORENO**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**

Saltillo, Coahuila, 12 de junio de 2009

#### EL GOBERNADOR DEL ESTADO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE GOBIERNO

**ARMANDO LUNA CANALES**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

#### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)



**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 82, fracción XVIII, y 85, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, 16 Apartado A, fracción III y IV y 18, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 86, dispone que para el desempeño de los asuntos que la misma encomienda al Gobernador, existirán las Secretarías del Ramo, dependencias y organismos que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Que la referida ley prevé la posibilidad de que el Ejecutivo Estatal establezca las unidades administrativas que considere necesarias para auxiliarlo en el trámite de los asuntos que le competen directamente. Esto último, considerando que, en el Gobernador recae la responsabilidad de definir los mecanismos de atención que permitan alcanzar las metas trazadas al aparato gubernamental frente a la gente, impulsando una estrategia de gestión y apoyo administrativo con la finalidad de elevar la capacidad de trabajo de la Administración Pública del Estado.

Que en el caso concreto del Despacho del Ejecutivo Estatal, lo anterior cobra particular importancia porque, a partir de las distintas áreas que lo conforman, se articulan y se da seguimiento inmediato y directo a todas las actividades y decisiones del Ejecutivo para concretarse en hechos que redundan en el bienestar colectivo.

Que aunado a lo anterior, es relevante dado el contexto económico que a nivel nacional y mundial nos hace enfrentar una crisis que demanda la redefinición de esquemas de actuación, organización y funcionamiento para que, a partir de ello, sea posible responder, con mayor eficiencia y eficacia a las necesidades de todas las personas que se encuentren en nuestro Estado.

Que necesario que, en los términos en que se prevé por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, se concrete formalmente la operación de las unidades administrativas que brindan apoyo a las actividades directas del titular del Ejecutivo y se les otorgue la capacidad jurídica necesaria para, responder a las necesidades de la gente.

Así, en atención a lo anteriormente expuesto y fundado es que tengo a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **SECCIÓN ÚNICA**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Para dar trámite a los asuntos que correspondan directamente al titular del Ejecutivo Estatal, se crean como unidades administrativas de la Administración Pública Centralizada del Estado de Coahuila de Zaragoza, las siguientes:

- I. La Secretaría Técnica del Ejecutivo;
- II. La Secretaría Particular del Ejecutivo;
- III. La Coordinación Interinstitucional del Ejecutivo, y
- IV. La Secretaría Privada del Ejecutivo.

Estas unidades estarán adscritas al Despacho del Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 2.** Las unidades administrativas que se crean dependerán orgánica, funcional y administrativamente del Despacho del Gobernador del Estado y establecerán sus respectivas oficinas centrales en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin perjuicio de que puedan constituir en otros municipios del Estado, las delegaciones u oficinas que se consideren necesarias para la realización del objeto que les corresponda.

**ARTÍCULO 3.** Para su funcionamiento, las unidades administrativas a que se refiere este acuerdo contarán con los recursos humanos, financieros y materiales que les sean autorizados por el Ejecutivo Estatal, a través de la Dirección General de Administración del Ejecutivo, de conformidad al Presupuesto de Egresos del Estado. El titular de esta Dirección General, contará con poder cambiario en los términos de la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 4.** Al frente de las Secretarías Técnica, Particular y Privada habrá un Secretario Técnico, Particular y Privado, respectivamente y como titular de la Coordinación Interinstitucional del Ejecutivo habrá un Coordinador General. Todos ellos serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado.

**ARTÍCULO 5.** Los titulares de las unidades administrativas señaladas en el artículo 1 de este acuerdo, tendrán las atribuciones generales y comunes siguientes:

- I. Acordar con el Gobernador del Estado sobre las materias inherentes a la unidad administrativa a su cargo y presentar los informes que les solicite,
- II. Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades de la unidad administrativa bajo su responsabilidad y dictar los acuerdos que tiendan a dicho fin;
- III. Supervisar y coordinar las áreas técnicas y administrativas adscritas a la unidad administrativa correspondiente;
- IV. Acordar con el personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, todo lo relativo a las funciones de la misma;
- V. Nombrar, reubicar o remover al personal de la unidad administrativa previa autorización del titular del Gobernador del Estado;
- VI. Determinar las políticas y directrices generales a que deberá sujetarse la unidad administrativa bajo su responsabilidad;
- VII. Establecer los mecanismos de registro, control, seguimiento y evaluación que se requieran para el cumplimiento de las funciones, tareas y actividades encomendadas a la unidad administrativa bajo su responsabilidad, y
- VIII. Las demás que les confieran este acuerdo, otras disposiciones aplicables y/o el Gobernador del Estado.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL EJECUTIVO**

**SECCIÓN PRIMERA****OBJETO**

**ARTÍCULO 6.** La Secretaría Técnica del Ejecutivo tendrá por objeto planear, programar y coordinar en el ámbito de su competencia, las actividades relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación de los acuerdos, resoluciones, programas, acciones e instrumentos jurídicos o administrativos que se deriven del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los acuerdos celebrados por el Poder Ejecutivo del Estado a través de su titular o sus dependencias, así como de las instrucciones y compromisos institucionales que directamente determine el Gobernador del Estado.

Así mismo, operará la unidad de transparencia que atenderá las solicitudes de información presentadas al Gobernador del Estado o a las unidades administrativas adscritas a su despacho y administrará el Portal Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal.

**SECCIÓN SEGUNDA****ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 7.** Para el cumplimiento de su objetivo, el Secretario Técnico del Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las líneas de acción, estrategias, objetivos prioritarios, metas y acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II.** Promover, en la esfera de su competencia, la participación de grupos sociales en la integración, formulación, actualización y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo;
- III.** Informar sobre el estado que guarda el avance y la ejecución de los compromisos y acuerdos institucionales e interinstitucionales acordados en las sesiones de gabinete legal y ampliado o de los gabinetes especializados, cuando así lo determine el titular del Ejecutivo Estatal;
- IV.** Determinar e implementar, en la esfera de su competencia, los instrumentos y mecanismos necesarios para llevar a cabo la verificación del avance o cumplimiento de los programas y acciones ejecutados por las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las instrucciones emitidas por el Gobernador del Estado sobre el particular;
- V.** Elaborar, en la esfera de su competencia y en coordinación con la dependencia que corresponda, estudios y análisis especializados que permitan anticipar escenarios y situaciones específicas de orden económico, social y político en la entidad, sugiriendo al Gobernador del Estado estrategias de acción y políticas alternativas para su oportuna solución;
- VI.** Formular recomendaciones a los integrantes del gabinete legal y/o ampliado, así como de los gabinetes especializados para la instrumentación de las acciones, programas y obras que contribuyan al cumplimiento del Programa Estatal de Desarrollo;
- VII.** Ordenar, concentrar, revisar, depurar, sistematizar y, en su caso, editar, la información que resulte necesaria para la elaboración del proyecto del informe que el Gobernador del Estado presenta de manera anual, sobre el estado que guarda la administración a su cargo;
- VIII.** Recibir, tramitar y resolver, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, las solicitudes de información pública que sean presentadas ante el Gobernador del Estado o ante las unidades administrativas adscritas a su despacho;
- IX.** Brindar e implementar, en el ámbito de su competencia, las herramientas tecnológicas y de sistemas computacionales necesarios para el desempeño de las funciones desarrolladas por las unidades administrativas adscritas al Despacho del Gobernador, y proponer programas para la innovación de las actividades del Gobierno del Estado,
- X.** Asesorar a las distintas áreas que conforman el Despacho del Gobernador del Estado sobre la adquisición de equipos de cómputo, comunicaciones y de paquetes sobre redes locales, programación y operación de sistemas, así como emitir recomendaciones para la requisición de equipo de cómputo y auxiliar en la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo necesario al mismo;
- XI.** Brindar a las unidades administrativas del Despacho del Gobernador el soporte técnico para el funcionamiento de los equipos y programas a que se refiere la fracción que antecede;
- XII.** Administrar la página web del titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- XIII.** Generar, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, los lineamientos para el desarrollo de las páginas web de las dependencias de la Administración Pública Estatal;

- XIV. Incorporar en la página web del Poder Ejecutivo del Estado, previa solicitud, espacios para promocionar o difundir eventos en los que Coahuila participe u otros relevantes para el Estado, y
- XV. Las demás que le confiera este acuerdo u otras disposiciones aplicables y/o el Gobernador del Estado.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL EJECUTIVO**

##### **SECCIÓN PRIMERA**

###### **OBJETO**

**ARTÍCULO 8.** La Secretaría Particular del Ejecutivo tendrá por objeto apoyar al Gobernador del Estado en el despacho diario de los asuntos que se le planteen, así como mantener una coordinación permanente con las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para alcanzar ese fin.

##### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 9.** Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría Particular del Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar, integrar y controlar la agenda de trabajo diaria del Gobernador del Estado;
- II.** Revisar la correspondencia recibida en el Despacho del Gobernador del Estado y turnarla al área que corresponda para su debida atención;
- III.** Acordar con el Gobernador del Estado las peticiones formalmente recibidas en el Despacho para su consideración y, en su caso, aprobación;
- IV.** Coordinar las audiencias diarias que atienda el Gobernador del Estado;
- V.** Recibir y revisar los documentos oficiales que sean remitidos para firma del Gobernador del Estado por los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal u otras instancias;
- VI.** Remitir a los correspondientes titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para su debida atención, la documentación que sea recibida en el Despacho del Gobernador y llevar un control sobre el avance de cada asunto;
- VII.** Representar al Gobernador del Estado en las comisiones que le asigne;
- VIII.** Llevar un control sobre los asuntos del Despacho del Gobernador que hayan sido desahogados y seguir el proceso de los que se encuentren en trámite;
- IX.** Mantener informado al Gobernador del Estado sobre el avance de gestión que lleve cada asunto a su cargo;
- X.** Apoyar, en el ámbito de su competencia, a las áreas del Poder Ejecutivo Estatal que correspondan respecto a la difusión de los actos cívicos, sociales o políticos, en que haya de estar presente el Gobernador del Estado, y
- XI.** Las demás que le confieran este acuerdo u otras disposiciones aplicables y/o el Gobernador del Estado.

### **CAPÍTULO CUARTO**

#### **LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL EJECUTIVO**

##### **SECCIÓN PRIMERA**

###### **OBJETO**

**ARTÍCULO 10.** La Coordinación Interinstitucional del Ejecutivo tendrá por objeto planear, programar y coordinar en el ámbito de su competencia, las relaciones públicas, la imagen del Gobernador del Estado, así como las actividades relacionadas con las giras y eventos que éste realice.

**ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
DEL EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 11.** Para el cumplimiento de su objeto, la Coordinación Interinstitucional del Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las relaciones públicas del Ejecutivo del Estado;
- II. Planear y operar las giras y eventos del Gobernador del Estado en coordinación con la Secretaría Particular del Ejecutivo;
- III. Mantener informado al Gobernador del Estado sobre el avance de gestión que lleve cada asunto a su cargo;
- IV. Dar seguimiento a los requerimientos particulares de los ciudadanos, tales como peticiones o compromisos de agenda generados en las giras al interior del Estado;
- V. Participar en el diseño de materiales informativos relacionados con los eventos del Gobernador del Estado;
- VI. Coordinar los aspectos de logística en los eventos en que haya de participar el Gobernador del Estado, y
- VII. Las demás que le confiera este acuerdo, otras disposiciones aplicables y/o el Gobernador del Estado.

**CAPÍTULO QUINTO****LA SECRETARÍA PRIVADA DEL EJECUTIVO****SECCIÓN PRIMERA****OBJETO**

**ARTÍCULO 12.** La Secretaría Privada del Ejecutivo tendrá por objeto planear, programar y coordinar en el ámbito de su competencia, las actividades relacionadas con la agenda personal y profesional del Gobernador del Estado, la administración de la correspondencia institucional y la organización de las peticiones recibidas directamente en el Despacho del mismo.

**SECCIÓN SEGUNDA****ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA PRIVADA**

**ARTÍCULO 13.** La Secretaría Privada para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar el directorio personal y ejecutivo del Gobernador del Estado;
- II. Mantener coordinación permanente con la Secretaría Particular del Ejecutivo para realizar de manera eficiente las tareas que le encomiende el Gobernador del Estado;
- III. Mantener informado al Gobernador del Estado sobre el avance de gestión que lleve cada asunto a su cargo;
- IV. Atender de manera profesional a las personas que soliciten audiencia con el titular del Ejecutivo Estatal, y
- V. Las demás que le confiera este acuerdo, otras disposiciones aplicables y/o el Gobernador del Estado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Las unidades administrativas que mediante este acuerdo se formalizan contarán con la estructura administrativa que, para el cumplimiento de sus atribuciones, requieran. Los manuales de organización correspondientes especificarán sobre las facultades y responsabilidades que tendrá el personal a su cargo.

**TERCERO.** Los titulares de las unidades administrativas que por este decreto se formalizan deberán elaborar y poner a consideración del titular del Ejecutivo Estatal los respectivos proyectos de Manuales de Organización que corresponda, en un plazo que no excederá de 60 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

DADO en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los tres días del mes de marzo del dos mil nueve.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. JAVIER VILLARREAL HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**ING. ISMAEL E. RAMOS FLORES  
(RÚBRICA)**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO POR EL QUE SE FORMALIZA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO ESTATAL, DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.**

**CERT. 00562/2009**

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1304/14/2009, de fecha seis de julio de dos mil nueve, la que contiene el siguiente acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....  
El Presidente Municipal solicitó continuar con el Orden del Día; comunicando el Secretario que el **CUARTO** punto consistió en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra al Regidor Jorge Alberto Leyva García para dar lectura al **primer** dictamen, mismo que se transcribió a continuación:

**LIC. JORGE JUAN TORRES LOPEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.  
HONORABLE CABILDO.  
P r e s e n t e s .-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta (H4) a corredor urbano, comercio, servicio e industria ligera (CU3) para la regularización de negocio de renta, venta y servicio de maquinaria ligera para construcción localizado en la esquina de las Calles Fermín Espinoza Armillita y Rafael de Cepeda en la zona centro de esta ciudad.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha 24 de noviembre de 2008, el Sr. Ernesto Valdez González, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta (H4) a corredor urbano, comercio, servicio e industria ligera (CU3), para la regularización de negocio de renta, venta y servicio de maquinaria ligera para construcción localizado en la esquina de las Calles Fermín Espinoza Armillita y Rafael de Cepeda en la zona centro de esta ciudad.

**Segundo.-** Que con fecha 21 de abril de 2009, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta (H4) a corredor urbano, comercio, servicio e industria ligera (CU3), para la regularización de negocio de renta, venta y servicio de maquinaria ligera para construcción localizado en la esquina de las Calles Fermín Espinoza Armillita y Rafael de Cepeda en la zona centro de esta ciudad.

**Tercero.-** Que con fecha 23 de junio de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este asunto con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 24 de junio de 2009, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha 29 de junio de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta (H4) a corredor urbano, comercio, servicio e industria ligera (CU3), para la regularización de negocio de renta, venta y servicio de maquinaria ligera para construcción, localizado en la esquina de las Calles Fermín Espinoza Armillita y Rafael de Cepeda en la zona centro de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta (H4) a corredor urbano, comercio, servicio e industria ligera (CU3), para la regularización de negocio de renta, venta y servicio de maquinaria ligera para construcción, localizado en la esquina de las Calles Fermín Espinoza Armillita y Rafael de Cepeda en la zona centro de esta ciudad.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este Acuerdo al C. Sr. Ernesto Valdez González.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 29 días del mes de junio de 2009.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Jorge Alberto Leyva García.**  
**Presidente de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.**  
**Integrante de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales solicitaran la palabra, por lo que sometió a la consideración el dictamen, resultando aprobado por unanimidad y procediéndose a formular el siguiente

**A C U E R D O 51/14/09**

PRIMERO.- Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media alta (H4) a corredor urbano, comercio, servicio e industria ligera (CU3), para la regularización de negocio de renta, venta y servicio de maquinaria ligera para construcción, localizado en la esquina de las Calles Fermín Espinoza Armillita y Rafael de Cepeda en la zona centro de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al C. Sr. Ernesto Valdez González, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
 Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.**

**CERT. 00565/2009**

EL C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1304/14/2009, de fecha seis de julio de dos mil nueve, la que contiene el siguiente acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
 4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

.....  
 El Regidor Jorge Alberto Leyva García, miembro de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribió a continuación:

**LIC. JORGE JUAN TORRES LOPEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**Presentes.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano habitacional, comercio y servicios (CU2), para la regularización de un taller mecánico localizado en el Boulevard Humberto Cid González número 3305 esquina con la Calle Antonio Rodríguez de la Colonia Burócratas Municipales de esta ciudad.

#### **Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

#### **Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha 3 de abril de 2009, el Sr. Rogelio Felipe García Carmona, solicitó el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano habitacional, comercio y servicios (CU2), para la regularización de un taller mecánico localizado en el Boulevard Humberto Cid González número 3305 esquina con la Calle Antonio Rodríguez de la Colonia Burócratas Municipales de esta ciudad.

**Segundo.-** Que con fecha 21 de abril de 2009, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano habitacional, comercio y servicios (CU2), para la regularización de un taller mecánico localizado en el Boulevard Humberto Cid González número 3305 esquina con la Calle Antonio Rodríguez de la Colonia Burócratas Municipales de esta ciudad.

**Tercero.-** Que con fecha 23 de junio de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este asunto con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 24 de junio de 2009, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha 29 de junio de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano habitacional, comercio y servicios (CU2), para la regularización de un taller mecánico localizado en el Boulevard Humberto Cid González número 3305 esquina con la Calle Antonio Rodríguez de la Colonia Burócratas Municipales de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano habitacional, comercio y servicios (CU2), para la regularización de un taller mecánico localizado en el Boulevard Humberto Cid González número 3305 esquina con la Calle Antonio Rodríguez de la Colonia Burócratas Municipales de esta ciudad.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Rogelio Felipe García Carmona.

**Sexto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 29 días del mes de junio de 2009.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Jorge Alberto Leyva García.**  
**Presidente de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
**Secretario de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
**Integrante de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
**Integrante de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

**Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.**  
**Integrante de la Comisión.**  
**(Rúbrica)**

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra. Sometido a la consideración el dictamen resultó aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

**A C U E R D O 52/14/09**

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de corredor urbano habitacional y comercio (CU1), a corredor urbano habitacional, comercio y servicios (CU2), para la regularización de un taller mecánico localizado en el Boulevard Humberto Cid González número 3305 esquina con la Calle Antonio Rodríguez de la Colonia Burócratas Municipales de esta ciudad.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y al C. Rogelio Felipe García Carmona, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

CERT. 00568/2009

El C. LIC. HERIBERTO FUENTES CANALES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

**C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1304/14/2009, de fecha seis de julio de dos mil nueve, la que contiene el siguiente acuerdo:

**ORDEN DEL DÍA**

.....  
4.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.  
.....

El Regidor Jorge Alberto Leyva García, miembro de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico procedió a dar a conocer el **tercer** dictamen presentado por dicha Comisión, mismo que se transcribió a continuación:

**LIC. JORGE JUAN TORRES LOPEZ.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**

**P r e s e n t e s .-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de recreación, deporte y áreas verdes a habitacional de densidad alta (H5) de la manzana destinada para este uso según el Plan de Director de Desarrollo Urbano en la Colonia Nueva Tlaxcala.

**Considerando.-**

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos preceptos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Resultando.-**

**Primero.-** Que con fecha 21 de abril de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, solicitó el cambio de uso de suelo de recreación, deporte y áreas verdes a habitacional de densidad alta (H5) de la manzana destinada para este uso según el Plan de Director de Desarrollo Urbano en la Colonia Nueva Tlaxcala.

**Segundo.-** Que con fecha 21 de abril de 2009, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de recreación, deporte y áreas verdes a habitacional de densidad alta (H5) de la manzana destinada para este uso según el Plan de Director de Desarrollo Urbano en la Colonia Nueva Tlaxcala.

**Tercero.-** Que con fecha 23 de junio de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este asunto con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

**Cuarto.-** Que con fecha 24 de junio de 2009, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

**Quinto.-** Que con fecha 29 de junio de 2009, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de recreación, deporte y áreas verdes a habitacional de densidad alta (H5) de la manzana destinada para este uso según el Plan de Director de Desarrollo Urbano en la Colonia Nueva Tlaxcala.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de uso de suelo de recreación, deporte y áreas verdes a habitacional de densidad alta (H5) de la manzana destinada para este uso según el Plan de Director de Desarrollo Urbano en la Colonia Nueva Tlaxcala.

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los 29 días del mes de junio de 2009.

**A t e n t a m e n t e.**

**Lic. Jorge Alberto Leyva García.**  
Presidente de la Comisión.  
(Rúbrica)

**Ing. Everardo Quezada Martín.**  
Secretario de la Comisión.  
(Rúbrica)

**Lic. Lauren Rosaura Rodríguez Villarreal.**  
Integrante de la Comisión.  
(Rúbrica)

**Lic. Abraham Ramírez Estrada.**  
Integrante de la Comisión.  
(Rúbrica)

**Dr. José Roberto Cárdenas Zavala.**  
Integrante de la Comisión.  
(Rúbrica)

El Alcalde preguntó si existía algún comentario que se deseara realizar, sin que los Municipales hicieran uso de la palabra. Sometido a la consideración el dictamen resultó aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente

**A C U E R D O 53/14/09**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de recreación, deporte y áreas verdes a habitacional de densidad alta (H5) de la manzana destinada para este uso según el Plan de Director de Desarrollo Urbano en la Colonia Nueva Tlaxcala.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las direcciones municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (04) CUATRO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de julio del año dos mil nueve.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. HERIBERTO FUENTES CANALES**  
 Secretario del R. Ayuntamiento  
 (RÚBRICA)



**PROGRAMA ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EJERCICIO 2009.**

**SECRETARÍA DE SALUD: POLÍTICAS:** MODIFICAR LOS FACTORES DE RIESGO PARA EVITAR O LIMITAR EN LO POSIBLE DAÑOS A LA SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS. PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, RETARDANDO SU APARICIÓN Y/O COMPLICACIONES. LLEVAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR, MANTENIENDO LA FUNCIONALIDAD DEL INDIVIDUO EL MAYOR TIEMPO POSIBLE. FORTALECER LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS QUE PERMITAN REDUCIR LAS TASAS DE MORBILIDAD Y DISCAPACIDAD. MEJORAR LA SALUD DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA ACCIÓN INTERSECTORIAL. PROMOCIONAR LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y EL AUTOCUIDADO DE LA SALUD. ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.  
**PROGRAMAS:** DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO MODIFICABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES. DISTRIBUCIÓN DE CARTILLAS NACIONALES DE SALUD PARA MAYORES DE 60 AÑOS. PROPORCIONAR TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS A PACIENTES CON ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS. INTENSIFICAR Y DIFUNDIR ACCIONES EDUCATIVAS PARA LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. APLICACIÓN DE ESQUEMAS BÁSICOS DE VACUNACIÓN PARA MAYORES DE 60 AÑOS. COMPONENTES ESTRATEGICOS A) SISTEMA SOCIAL ACTIVO. B) DESARROLLO HUMANO. C) INFRAESTRUCTURA E INSUMOS. D) INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN. **ACCIONES:** IMPLEMENTAR CON LA POBLACIÓN ACCIONES DE DETECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN PADECIMIENTOS CRÓNICO-DEGENERATIVOS, EVALUACIÓN DEL ESTADO COGNITIVO, DETECTAR Y PREVENIR ESTADOS DEPRESIVOS. ESTABLECER MÓDULOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LAS UNIDADES DE SALUD. AMPLIAR LA COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PLAN PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL CUIDADOR FORMAL E INFORMAL PARA LOGRAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD DEL ADULTO MAYOR. PROMOVER LA ACTIVACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE SALUD DEL ADULTO MAYOR, A TRAVÉS DE LAS 8 JURISDICCIONES EN EL ESTADO.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:** **POLÍTICAS:** OFRECER ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y AQUELLAS QUE GENEREN ALGÚN INGRESO ECONÓMICO CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL MAESTRO JUBILADO Y DEL ADULTO MAYOR. **PROGRAMAS:** TALLERES DE: A).- DANZA, CANTO, MÚSICA, TAI CHI. CURSOS DE INGLÉS, COMPUTACIÓN Y LECTURA. PLÁTICAS Y ASESORÍAS JURÍDICAS. PLÁTICAS DE AUTOESTIMA, ORIENTACIÓN NUTRICIONAL E HIGIENE. ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. **ACCIONES:** APOYO A LOS ADULTOS MAYORES PARA SU PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURALES. (TRANSPORTE, VESTUARIO Y ALIMENTACIÓN). ENTREGA DE DIVERSOS EQUIPOS A CASAS CLUB TALES COMO: COMPUTADORAS, TELEVISORES, VIDEO-CASETERAS, MODULARES, GUITARRAS, APARATOS DE GIMNASIA. ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS MENSUALES A MAESTROS JUBILADOS QUE PARTICIPAN COMO APLICADORES EN EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

**SECRETARÍA DE FINANZAS:** **POLÍTICAS:** DENTRO DE LOS CRITERIOS DE POLÍTICA DE INGRESOS DEL ESTADO, SE RECONOCE LA NECESIDAD DE APOYAR A LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, FOMENTAR EL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL ACCESO A LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA TODA LA SOCIEDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE FINANZAS EMITIÓ EL DECRETO POR EL QUE SE CREA UN FONDO PARA OTORGAR SUBSIDIOS A TRAVÉS DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS FISCALES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESTATALES; CON LO QUE SE BUSCA, ENTRE OTROS SEGMENTOS DE LA SOCIEDAD DAR APOYOS A LOS ADULTOS MAYORES. **PROGRAMAS:** OTORGAMIENTOS DE CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL (CEPROFI'S). A) EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL: B) EN MATERIA DE DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR: PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL VIERNES 28 DE DICIEMBRE DEL 2007 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008. **ACCIONES:** SUBSIDIO DEL 50% POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL REGISTRO CIVIL, A LOS ADULTOS MAYORES. POR LA EXPEDICIÓN DE PLACAS METÁLICAS, REFRENDO ANUAL Y DE LICENCIAS PARA CONDUCIR PARA LOS VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR, A LOS ADULTOS MAYORES Y A LAS PERSONAS PENSIONADAS POR LAS DIVERSAS INSTITUCIONES SOCIALES, BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. EL 25% APLICABLE A MODELOS DEL 2006 AL 2008 INCLUSIVE, CON VALOR INFERIOR A CIENTO NOVENTA MIL PESOS. 50% A MODELOS 2005 Y ANTERIORES.

**SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO:** **POLÍTICAS:** CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN EL ESTADO, LA SECRETARÍA TIENE LA FACULTAD DE PROMOVER ESTÍMULOS ESPECIALES A TODAS

AQUELLAS EMPRESAS QUE REALICEN INVERSIONES EN LA ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO SOLICITEN Y ESTEN INTERESADAS EN GENERAR EN FORMA DIRECTA NUEVOS EMPLEOS. **PROGRAMAS:** PROGRAMA DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS EMPRESAS QUE CONTRATEN A ADULTOS MAYORES. PROGRAMA DE RATIFICACIÓN DE COMPROMISO DE PROMOVER LA CONTRATACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS Y DE NUEVA CREACIÓN A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES. **ACCIONES:** PROMOVER INSTALACIÓN DE EMPRESAS. FOMENTO A LA CREACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LAS QUE PARTICIPE EL ADULTO MAYOR.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: POLÍTICAS:** PROGRAMAS SOCIALES DEL EJERCICIO 2009, ORIENTADOS A APOYAR DIRECTA Ó INDIRECTAMENTE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. **PROGRAMAS:** CONOCE COAHUILA. TIENDAS RURALES. DE LA MANO CON TU APURO. CLUB DEL CENTENARIO. MANO CON MANO EN LA NUTRICIÓN. COAHUILA CON ENERGIA. ORIENTACIÓN SOCIAL. NUTRICIÓN PARA COAHUILA. BECAS POR COAHUILA. NUTRIPASTA. PISO FIRME. AGUA Y DRENAJE. **ACCIONES:** FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PROPORCIONÁNDOLES OPCIONES DE ESPARCIMIENTO, DIVERSIÓN Y CULTURA, PROMOVRIENDO EL CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD. IMPULSAR LA APERTURA DE NUEVAS TIENDAS DE ABASTO COMUNITARIO. APOYAR ECONÓMICAMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA CONTINGENCIA QUE PONGA EN RIESGO SU PATRIMONIO FAMILIAR. APOYAR ECONÓMICAMENTE, CON DESPENSA CON APARATOS AUDITIVOS U ORTOPÉDICOS ENTRE OTROS, CON EL OBJETO DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DE 99 AÑOS O MÁS, O MAYORES DE 95 AÑOS AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO, O POR EL SECRETARIO. DOTAR A LAS FAMILIAS COAHUILENSES DE MENORES INGRESOS, DE LECHE FLUIDA ULTRAPASTEURIZADA (UTH) A UN PRECIO PREFERENCIAL INFERIOR AL DEL MERCADO. CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROPORCIONANDO A LAS FAMILIAS COAHUILENSES HASTA 8 FOCOS AHORRADORES A UN PRECIO PREFERENCIAL. ORIENTAR, REPRESENTAR Y PROPORCIONAR ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA, EN ÁREA CIVIL, FAMILIAR, PENAL, AGRARIO, LABORAL, MERCANTIL, Y ADMINISTRATIVO, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. APOYAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS COAHUILENSES A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS CON PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA. A PERSONAS Y/O FAMILIAS COAHUILENSES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA, MARGINACIÓN O VULNERABILIDAD. OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS, LOS CUALES PERMITAN UN MEJOR DESARROLLO Y OBTENER MAYORES BENEFICIOS DERIVADOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR. ENTREGA MENSUAL DE PAQUETES DE PASTA DE SÉMOLA DE TRIGO, PASTA PARA SOPA, SOYA ENRIQUECIDA, ARROZ O FRIJOL, PARA PERSONAS Y/O FAMILIAS COAHUILENSES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE POBREZA, MARGINACIÓN Y/O VULNERABILIDAD. APLICAR EN VIVIENDAS URBANAS Y RURALES CON PISO DE TIERRA, UN PISO FIRME DE CONCRETO PREMEZCLADO DE HASTA 7.5CM DE ESPESOR. PARA VIVIENDAS URBANAS Y RURALES CON PISO DE TIERRA. SUMINISTRAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PAQUETES DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, EN LAS VIVIENDAS Y SECTORES QUE ASÍ LO SOLICITEN EN ZONAS URBANAS Y RURALES.

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA: POLÍTICAS:** ORIENTAR Y GESTIONAR PARA OTORGAR AL ADULTO MAYOR UNA ATENCIÓN INTEGRAL, QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS LEGALES, PSICOLÓGICOS Y SOCIALES NECESARIOS PARA SU APOYO AL SER OFENDIDO Y/O VÍCTIMA, ASI COMO INVESTIGAR EN LA REALIDAD SOCIAL, LAS SITUACIONES DE MALTRATO QUE PUDIERAN PRESENTARSE. BUSCAR QUE EN LAS FAMILIAS DEL ADULTO MAYOR SE DESARROLLEN HABILIDADES QUE PERMITAN EL CRECIMIENTO MUTUO ENTRE SUS INTEGRANTES Y SE PROMUEVA LA SANA CONVIVENCIA DE LOS MIEMBROS, EN ALGUNOS OTROS CASOS, LA PRETENCION ES AYUDAR A LAS FAMILIAS A ROMPER CON CICLOS DE INTERACCIÓN, QUE LEJOS DE AYUDAR AL DESARROLLO PERSONAL, DAÑAN DE MANERA PERMANENTE Y/O TEMPORAL A LOS MIEMBROS DE CUALQUIER FAMILIA, SEAN ADULTOS O MENORES, ASÍ MISMO SE LES OFRECEN ALTERNATIVAS O HERRAMIENTAS PARA FORTALECER LAS RELACIONES INTRAFAMILIARES, DE TAL MANERA QUE LOS BENEFICIOS Y RESULTADOS SE EXTIENDAN Y SEAN COMPARTIDOS A LA SOCIEDAD EN GENERAL. PUGNAR, VELAR Y DEFENDER LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN DE UN DELITO, CON LA COMPRENSIÓN Y RESPETO QUE MERECE. COADYUVAR CON LOS FAMILIARES A LA BÚSQUEDA O LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS O AUSENTES, ESPECIALMENTE TRÁTANDOSE DEL ADULTO MAYOR. **PROGRAMAS:** TRABAJO SOCIAL. ASESORÍA PSICOLÓGICA. ORIENTACIÓN JURÍDICA, LOCALIZACIÓN DE PERSONAS EXTRAVIADAS O AUSENTES. **ACCIONES:** ENTREVISTA INICIAL AL ADULTO MAYOR, GESTIONAR NECESIDADES IDENTIFICADAS (BECAS, DESPENSAS, ASISTIR ALGUN GRUPO DE AYUDA, MEDICAMENTOS, EMPLEO, ETC.) DISPONER DE LA LÍNEA "NIÑO SEGURO" PARA ATENDER Y DE IGUAL MANERA RECIBIR DENUNCIAS SOBRE ADULTOS MAYORES. INVESTIGACIONES DE CAMPO. SEGUIMIENTO Y RESCATES DE TERAPIA. SEGUIMIENTOS A PERSONAS RECUPERADAS DEL PROGRAMA "EXTRAVIADOS O AUSENTES". REMITIR INTRA O EXTRA INSTITUCIONALMENTE. TERAPIA FAMILIAR. ATENCION EN CRISIS. ATENCION TANATOLÓGICA. ATENCION INDIVIDUAL. PERITAJES. ACOMPAÑAMIENTOS. VALORACIONES PSICOLÓGICAS. ASESORÍA JURÍDICA SOBRE ASUNTOS FAMILIARES, CIVILES, MERCANTILES, LABORALES, ES DECIR, EN LAS DISTINTAS RAMAS DEL DERECHO, PERO PRINCIPALMENTE EN EL ÁREA PENAL, DONDE SE PUEDE DAR UN SEGUIMIENTO MAS PRECISO; ASI COMO ACOMPAÑAR AL ADULTO MAYOR VÍCTIMA A PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS O CUANDO TENGA QUE REALIZAR OTRO TIPO DE DILIGENCIAS EN LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO O JUZGADOS PENALES. ADEMÁS SE REALIZAN CITATORIOS Y CONVENIOS CUANDO EL CASO ASÍ LO REQUIERA Y MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN CASOS DE ABANDONO AL ADULTO MAYOR. RECEPCIÓN DE CONSTANCIA DE EXTRAVÍO. INVESTIGACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ADULTO MAYOR EXTRAVIADO. CITATORIOS A FAMILIARES O TESTIGOS. BOLETINAR FOTOGRAFÍA Y MEDIA AFILIACIÓN. COLABORACIONES CON OTROS ESTADOS. PUBLICAR AL ADULTO MAYOR EXTRAVIADO EN EL PORTAL DE INTERNET "PLATAFORMA MÉXICO" DE LA SECRETARÍA DE SEG. PÚBLICA.

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PATRONATO DIF: POLÍTICAS:**

OFRECER A LA POBLACIÓN MAYOR DE 60 AÑOS PERMITAN MEJORAR SUS CONDICIONES DE BIENESTAR QUE LES PERMITA CONTINUAR UNA VIDA ACTIVA DE CREACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL. OFRECER APOYO A ADULTOS QUE SON BENEFICIARIOS DE NUESTROS PROGRAMAS CON LA VISITA DE JÓVENES VOLUNTARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, GESTIÓN Y TRÁMITES QUE REQUIERAN. INCORPORAR A LOS ADULTOS MAYORES A TAREAS SOCIALMENTE ÚTILES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR SU CONDICIÓN ECONÓMICA. OFRECER UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, QUE CONTRIBUYA A SOLVENTAR ALGUNAS DE SUS NECESIDADES MÁS APREMIAENTES. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES, GENERANDO UNA ALTERNATIVA MÁS PARA SU INCORPORACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA, MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE PROPINAS VOLUNTARIAS QUE RECIBAN AL DAR SERVICIO A LA CLIENTELA QUE OCURRA A LAS TIENDAS DE AUTOSERVICIO. CENTRO DE DÍA QUE OFRECE A: LOS ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS, PRIORITARIAMENTE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL DÍA. BRINDAR ESPACIOS DE CAPACITACIÓN Y ESPARCIMIENTO A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS. FORTALECER LA ECONOMÍA DE LOS ADULTOS MAYORES, PENSIONADOS Y JUBILADOS, MEDIANTE EL SUBSIDIO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN Y DE ARTÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES MOTRICES O VISUALES. BRINDAR ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE REQUIEREN DE ALGUNA AYUDA FUNCIONAL QUE LES FACILITE SU DESPLAZAMIENTO LOGRANDO CON ESTO SU INDEPENDENCIA. OFRECER LA OPORTUNIDAD A LOS ADULTOS MAYORES DE REALIZAR VIAJES DE RECREO A DIFERENTES PUNTOS DEL PAÍS. EFECTUAR LOS XII JUEGOS ESTATALES, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES. REALIZAR DURANTE EL MES DE AGOSTO, ACCIONES ENFOCADAS A OFRECER SERVICIOS Y ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL RESPETO Y TRATO DIGNO PARA NUESTROS MAYORES. CONVOCAR Y CONCENTRAR LAS ACCIONES A DESARROLLAR POR LOS 38 DIF MUNICIPALES DURANTE EL MES. DESARROLLAR EL EVENTO EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, ESPACIOS QUE PERMITIRÁN COMPARTIR EXPERIENCIAS. PROMOVER Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL RECONOCIMIENTO, ATENCIÓN Y TRATO DIGNO A LAS PERSONAS DE EDAD. INTEGRAR LA DELEGACIÓN QUE REPRESENTARÁ A COAHUILA EN COMPETENCIAS NACIONALES. DESARROLLO DE EVENTOS ESPECIALES QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES Y LA SOCIEDAD CIVIL. **PROGRAMAS:** ATENCIÓN A GRUPOS DE ADULTOS MAYORES EN ÁREA RURAL Y URBANA. JÓVENES PROMOTORES GERONTÓLOGOS COMUNITARIOS. ESTÍMULOS ECONÓMICOS (BECAS). APOYO COMPARTIDO. ADULTOS MAYORES EMPACADORES VOLUNTARIOS. CENTRO DIURNO DE LA TERCERA EDAD. GRUPOS DE ADULTOS MAYORES DEL DIF COAHUILA. CENTROS DE ABASTO Y ATENCIÓN BÁSICA PARA ADULTOS MAYORES. CAMPAMENTOS RECREATIVOS. XII JUEGOS ESTATALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES. AGOSTO "MES DEL ADULTO MAYOR". CONGRESOS REGIONALES DE GERONTOLOGÍA. CAMPAÑA DE DIGNIFICACIÓN DEL ADULTO MAYOR. PARTICIPACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN COMPETENCIAS NACIONALES. ACCIONES COMPLEMENTARIAS. **ACCIONES:** INTEGRACIÓN DE GRUPOS O CLUBES DE ADULTOS MAYORES, ESTRATEGIAS: \*PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD. \*ORIENTACIÓN ALIMENTARIA. \*CAPACITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL. \*RECREACIÓN CULTURA Y DEPORTE. EL PROGRAMA OPERA A TRAVÉS DE LOS 38 SISTEMAS DIF MUNICIPALES. CANALIZAR, INFORMAR Y DAR SEGUIMIENTO A PETICIONES DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. INFORMAR A JÓVENES SOBRE TEMAS DE ENVEJECIMIENTO. REALIZAR VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO. OFRECER UN APOYO ECONÓMICO MENSUAL POR UN PERÍODO DE 8 (OCHO) MESES. EL BENEFICIARIO REALIZA ACTIVIDADES DETERMINADAS POR EL DIF MUNICIPAL EN CORRESPONDENCIA A LA BECA. SELECCIONAR UNA FAMILIA DE APOYO QUE ATIENDA AL ANCIANO. GESTIONAR APOYOS DIVERSOS PARA BENEFICIARIOS. SENSIBILIZACIÓN A FAMILIAS Y A LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN. ESTABLECER CONVENIOS CON CENTROS COMERCIALES, PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS MAYORES AL PROGRAMA. COORDINAR, SUPERVISAR Y CANALIZAR A LOS EMPACADORES. ESTABLECER RELACIÓN Y CONTACTO PERMANENTE CON PERSONAL DE CENTROS COMERCIALES. INCORPORAR A LOS ADULTOS EMPACADORES A OTRAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, ORIENTACIÓN, ETC. SERVICIO DE 8 HORAS DIARIAS, SE OFRECE: \*ALIMENTACION. \*TERAPIA OCUPACIONAL. \*TRABAJO SOCIAL. \*ENFERMERÍA. \*ACTIVIDADES RECREATIVAS. \*TERAPIA OCUPACIONAL: MANUALIDADES, COCINA, CORTE Y CONFECCIÓN. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES: DANZA, CANTO, PINTURA, YOGA, ETC. SE OFRECE UNA DESPENSA MENSUAL. (64,898). SE PROPORCIONA ATENCIÓN MÉDICA Y JURÍDICA GRATUITA. SE OFRECEN APARATOS FUNCIONALES A MUY BAJO COSTO. SE OFRECERÁN 120 ANDADORES, 120 BASTONES Y 500 SILLAS DE RUEDAS. BENEFICIAR A LOS DIF MUNICIPALES CON LA ASIGNACIÓN DE CAMPAMENTOS. ORGANIZAR VIAJES DE RECREO PARA LA POBLACIÓN CAUTIVA DE LOS CENTROS DEL DIF COAHUILA. (1,300 BENEFICIADOS APROX). CONFERENCIAS Y PLÁTICAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. CAMINATAS, CORONACIONES DE REINAS, EXPOSICIONES, CONCURSOS DIVERSOS. (10,000 BENEFICIARIOS APROX. EN LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO). BAILE DE CORONACIÓN. (800 BENEFICIARIOS APROXIMADAMENTE). SÉPTIMO CONCURSO DE CARTA. CONVOCAR, COORDINAR Y DESARROLLAR EL EVENTO. CONVOCAR A PONENTES NACIONALES. (1,600 BENEFICIARIOS APROXIMADAMENTE). REALIZACIÓN DE SPOTS DE RADIO. DISTRIBUCIÓN DE TRÍPTICOS Y POSTERS. APOYAR ECONOMICAMENTE A LA DELEGACIÓN. ACOMPAÑAR AL CONTINGENTE A LAS COMPETENCIAS. GESTIONAR APOYOS DE TRASLADO. HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA PARTICIPANTES. FERIA DE LA SALUD. (SEPTIEMBRE). CONCURSO DE ALTARES DE MUERTO (NOV). BAZAR NAVIDEÑO (DICIEMBRE) (1,400 BENEFICIARIOS APROXIMADAMENTE EN LOS TRES EVENTOS). SE INVITA A PARTICIPAR A DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE TRABAJAN CON ADULTOS MAYORES, COMO LO SON: SECRETARÍA DE SALUD Y JURISDICCIÓN N°8.

**PROCURADURÍA DE LA FAMILIA: POLÍTICAS:** OFRECE A NUESTROS BENEFICIARIOS UN SERVICIO DE CALIDAD, EFICAZ Y EFICIENTE MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE LOS PROCESOS Y/O PROGRAMAS DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA EN EL ESTADO. SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, MORAL Y EMOCIONAL DE LAS PERSONAS

ADULTAS MAYORES. **PROGRAMAS:** LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO PRIMERO ARTÍCULO 79, FRACC. II y III, LE OTORGA A LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA, LA ATRIBUCIÓN DE RECIBIR TODA DENUNCIA DE MALTRATO O ABANDONO DE MENORES, ADULTOS MAYORES, DE INCAPACES Y MUJERES. ASIMISMO A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A ESTABLECER LA SITUACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN SU ENTORNO SOCIAL Y FAMILIAR. PROMOVER CURSOS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS A QUIENES CORRESPONDA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR. LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. **ACCIONES:** LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA ES UN ÓRGANO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA, DEFENSA, ASESORÍA, PROTECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO DE LA FAMILIA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA A LA FAMILIA, SIEMPRE QUE SU INTERVENCIÓN SEA CONVENIENTE PARA MANTENER LA ESTABILIDAD FAMILIAR. RECIBIR TODA DENUNCIA DE MALTRATO O ABANDONO DE MENORES, DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE INCAPACES, DE MUJERES Y DE CUALQUIER INTEGRANTE DE LA FAMILIA. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES PENDIENTES A CONOCER EL ABANDONO O MALTRATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR. CONOCER DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y LLEVAR LAS CONSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES. PROPORCIONAR, EN COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL SISTEMA, LA ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA ESPECIALIZADA EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE VIOLENCIA FAMILIAR O MALTRATO A QUIENES INTEGRAN LA FAMILIA. ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PROCEDENTES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR E IMPONER LAS SANCIONES CONDUCTENTES, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. SOLICITAR LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS PSICOLÓGICOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SI UNA O UN MENOR SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA. PROMOVER Y FOMENTAR LA CREACIÓN DE BRIGADAS PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GARANTIZARÁ A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN FORMA GRATUITA, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE SE REFIEREN A LA SEGURIDAD DE SU PATRIMONIO, ALIMENTOS Y CUESTIONES TESTAMENTARIAS. LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. EN SITUACIÓN DE RIESGO DESAMPARO, PARA INCORPORARLOS AL NÚCLEO FAMILIAR O ALBERGARLOS EN INSTITUCIONES ADECUADAS. LA ATENCIÓN Y EL APOYO JURÍDICO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE RESULTAREN VÍCTIMAS DE CUALQUIER DELITO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. LA SOLUCIÓN, MEDIANTE LA VÍA CONCILIATORIA DE LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR, CUANDO NO SE TRATE DE DELITOS TIPIFICADOS POR EL CÓDIGO PENAL. EL SEGUIMIENTO DE QUEJAS, DENUNCIAS E INFORMES, SOBRE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES POR MALTRATO, LESIONES, ABUSO FÍSICO, O PSÍQUICO, SEXUAL, ABANDONO, DESCUIDO O NEGLIGENCIA, EXPLOTACIÓN. EN LOS CASOS EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE ÉSTOS, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y DE SER PROCEDENTE EJERCITARÁ LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES DE APOYO A LAS FAMILIAS PARA QUE LA FALTA DE RECURSOS NO SEA CAUSA DE SEPARACIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON AEROLÍNEAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y EN SU CASO, MARÍTIMO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA QUE OTORGUEN TARIFAS PREFERENCIALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PARA QUE CUENTEN CON EQUIPAMIENTO ADECUADO PARA HACER USO DEL SERVICIO CON SEGURIDAD Y COMODIDAD. LA PROMOCIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FÍSCALES AL HACER USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO, PREVIA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO LO ACREDITE COMO PERSONA ADULTA MAYOR. EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEDICADAS A LA COMUNICACIÓN MASIVA, PARA LA DIFUSIÓN DE UNA CULTURA DE APRECIO Y RESPETO HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, VERIFICAR LOS REPORTE RECIBIDOS SOBRE LA PRESUNCIÓN DE MALTRATO O ABANDONO. BRINDAR ASESORÍA SOCIAL Y JURÍDICA EN MATERIA FAMILIAR. A TRAVÉS DE LA CONCILIACIÓN, CELEBRAR CONVENIOS ENTRE LOS DESCENDIENTES DE LOS ADULTOS MAYORES, PARA QUE CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN DE SUS ADULTOS. CONFORME A LA LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y ASISTENCIA A LA VIOLENCIA FAMILIAR, DECRETAR LA SEPARACIÓN PROVISIONAL O PREVENTIVA DEL SENO FAMILIAR, DE UN ADULTO MAYOR QUE SUFRA MALTRATO FÍSICO, MENTAL, PSICO-EMOCIONAL, VERBAL, NEGLIGENCIA, ECONÓMICO INCLUYENDO ABUSO SEXUAL. ARTÍCULO II FRACCIÓN VIII. PATROCINAR A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES SOBRE ALIMENTOS. ORIENTAR SOBRE LA ELABORACIÓN DEL TESTAMENTO PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE SU PATRIMONIO. A TRAVÉS DE LA FUNCIÓN ITINERANTE QUE LLEVA A CABO ESTA PROCURADURÍA ACERCA DE LOS SERVICIOS A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE LO REQUIERAN. PARTICIPAR EN LA FERIA DEL ADULTO MAYOR QUE ANUALMENTE ORGANIZA EL SISTEMA DIF COAHUILA. SUPERVISIÓN A ASILOS Y ALBERGUES PARA ADULTOS MAYORES. PROMOVER PROGRAMAS DE DIFUSIÓN SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR COMO MEDICINA PREVENTIVA. COADYUVAR PARA LA INTERVENCIÓN OPORTUNA DE AUTORIDADES MINISTERIALES Y POLICÍACAS CON EL FIN DE QUE SE ATIENDA OPORTUNAMENTE A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR.

**VOLUNTARIADO COAHUILA: POLÍTICAS:** APOYAR CON UN ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS ADULTOS MAYORES QUE CON ESPÍRITU DE SERVICIO VOLUNTARIO CONTRIBUYAN A DESARROLLAR TRABAJOS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN TODO EL ESTADO. PROPICIAR SU REVALORACIÓN SOCIAL. PROMOVER LA COPARTICIPACIÓN ENTRE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. FOMENTAR LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y

SOCIAL A TRAVÉS DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES. PROMOVER LA CULTURA DE AUTOEMPLEO QUE PERMITA A LAS FAMILIAS ABASTECER LAS NECESIDADES BÁSICAS. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA MEDIANTE LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MICRO-EMPRESAS SOCIALES Y FAMILIARES. **PROGRAMAS:** APOYO A VOLUNTARIOS, CAPACITACIÓN Y APOYO A TALLERES PRODUCTIVOS. **ACCIONES:** SE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN COLONIAS Y EJIDOS DEL ESTADO. SE IMPARTEN PLÁTICAS DE VALORES Y AUTOESTIMA A LA SOCIEDAD EN GENERAL; ASÍ COMO EN LOS CERESOS Y OTRAS INSTITUCIONES QUE LO SOLICITEN. APOYO A BRIGADAS DE LA GENTE. FORTALECER Y CREAR MAS TALLERES PRODUCTIVOS. CAPACITAR A MAS POBLACIÓN EN LOS DIVERSOS TALLERES PRODUCTIVOS COMO PANADERIAS, MANUALIDADES, ELABORACIÓN DE CONSERVAS, CORTE Y CONFECCIÓN Y BELLEZA.

**INSTITUTO COAHUILLENSE DE CULTURA:** **POLÍTICAS:** EL ICOCULT LLEVA A CABO TODAS SUS ACCIONES Y PROGRAMAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DIRIGIDAS AL PÚBLICO EN GENERAL, INCLUYENDO DESDE LUEGO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. **ACCIONES:** PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS. CONSERVAR, PROTEGER, INVESTIGAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DE NUESTRO ESTADO. ESTIMULAR Y APOYAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA DE LOS COAHUILLENSES. FOMENTAR LA CAPACITACIÓN Y LA PROFESIONALIZACIÓN DEL QUEHACER CULTURAL. FORMACIÓN DE NUEVOS PÚBLICOS.

**INSTITUTO COAHUILLENSE DE LAS MUJERES:** **POLÍTICAS:** DIFUNDIR INFORMACIÓN PARA LA SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y COMBATIR EN TODOS LOS ESPACIOS DE NUESTRA SOCIEDAD, LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, FOMENTANDO EL RESPETO A LA DIGNIDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. CAPACITAR E INFORMAR A LAS COMUNIDADES SOBRE TEMAS DE INTERÉS. DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EN LAS ZONAS RURALES Y URBANO MARGINADAS, Y SENSIBILIZARLAS A TRAVÉS DE FUNCIONES DE CINE, CON TEMAS CENTRALES COMO: VIOLENCIA POR CONDICIÓN DE GÉNERO, EMPODERAMIENTO, AUTOESTIMA, EL PAPEL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD ACTUAL Y SU PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES, PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL, Y LOS VALORES COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA. CONMEMORAR EL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. CELEBRAR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. BRINDAR ATENCIÓN PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, PROPORCIONANDO APOYO EN PRIMEROS AUXILIOS, ASESORÍA LEGAL, ASESORÍA PSICOLÓGICA, ACOMPAÑAMIENTO EN LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL (LEGAL, PSICOLÓGICA, MÉDICA Y DE TRABAJO SOCIAL) PERSONALIZADA, DE EMERGENCIA Y DOMICILIARIA A LAS MUJERES DEL ESTADO QUE ASI LO REQUIERAN. BRINDAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, LOS SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL, ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA, E INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA MUJERES EN EL ESTADO, EN FORMA GRATUITA, ANÓNIMA Y CONFIDENCIAL. DAR A CONOCER A LAS MUJERES LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA Y EL MODELO ESTABLECIDO PARA ELLO. BRINDAR CONSULTA MÉDICA, EXÁMEN DE PAPANICOLAO, DIABETES E HIPERTENSIÓN A LA POBLACIÓN EN GENERAL EN FORMA GRATUITA ASÍ COMO PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON SALUD. FORTALECER MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE DIVERSOS TEMAS A LA COMUNIDAD DEL ESTADO, PROCURANDO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES. BRINDAR ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y LEGAL, MEDIANTE MÓDULO INTINERANTE DE ATENCIÓN, EN COMUNIDADES VULNERABLES. BRINDAR ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y LEGAL, MEDIANTE MÓDULO INTINERANTE DE ATENCIÓN, EN COMUNIDADES VULNERABLES. **PROGRAMAS:** CAMPAÑA, CONFERENCIAS MAGISTRALES, ATENCIÓN INMEDIATA VITAL. CINE MUJER. JORNADA DEL MES DE NOVIEMBRE: POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. HOMENAJE A MUJERES. (8 DE MARZO). MECANISMOS DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR CONDICIÓN DE GÉNERO. MODULOS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL. LINEA 075, LÍNEA MUJER. CAMPAÑA. UNIDADES MÉDICAS. PROGRAMAS INSTITUCIONALES: CAPACITACIÓN. BRIGADAS. AUDIENCIAS. **ACCIONES:** IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. LLEVAR A CABO 8 CONFERENCIAS MAGISTRALES DIRIGIDAS A MUJERES. LLEVAR 150 FUNCIONES DE CINE MUJER A COMUNIDADES VULNERABLES, DIRIGIDAS A PROMOVER LA EQUIDAD DE GÉNERO, PREVENIR LA VIOLENCIA, AUTOESTIMA, SUPERACIÓN PERSONAL, ETC. LLEVAR FUNCIÓN MASIVA DE CINE. JORNADA DE ACTIVIDADES POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES. CAMPAÑA DEL 25 DE NOVIEMBRE. POR Y PARA LAS MUJERES, CICLO EVENTOS DIRIGIDOS A MUJERES PARA CELEBRAR EL DÍA 8 DE MARZO. BRINDAR 3 MIL ATENCIONES A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR CONDICIÓN DE GÉNERO. CREACIÓN DE CINCO CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR CONDICIÓN DE GÉNERO EN EL ESTADO. FORTALECER A LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ESTADO, CON RECURSO HUMANO Y MATERIAL. BRINDAR 2 MIL ATENCIONES A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA POR CONDICIÓN DE GÉNERO. DIFUSIÓN DE LA 1er. CAMPAÑA EN EL ESTADO. COMPRAR 2 UNIDADES TIPO 1 PARA BRINDAR CONSULTA MÉDICA GRATUITA. IMPARTIR 150 PLÁTICAS A MUJERES DE LA COMUNIDAD, RECLUSAS Y TRABAJADORAS. BRINDAR ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y ASESORÍA LEGAL, EN BRIGADAS. BRINDAR ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y ASESORÍA LEGAL, EN BRIGADAS.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** **POLÍTICAS:** CONSERVAR, MEJORAR E INCREMENTAR LOS BIENES DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE, ADMITIENDO ACCIONES DE RIESGO SIN AFECTAR EL ENTORNO NATURAL. **PROGRAMAS:** GRAN BOSQUE URBANO. JARDÍN PARA LA HUMANIDAD. **ACCIONES:** REALIZANDO ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y GUÍAS DE RECORRIDOS.

**SECRETARÍA DE TURISMO:** **PROGRAMAS:** PROMOCIONAR LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE LA ENTIDAD PARA PROMOVER EL TURISMO INTERNO, EN ESPECIAL EN EL SEGMENTO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS. CURSOS DE CAPACITACIÓN. VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO COAHUILLENSE DE LAS PERSONAS

ADULTAS MAYORES. **ACCIONES:** PROPORCIONAR PUBLICACIONES, VIDEOS Y OTROS MATERIALES PROMOCIONALES A LOS CLUBES Y CASAS DE PENSIONADOS PARA QUE FORMEN PARTE DE SUS ACERVOS. A TRAVÉS DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EXTENDER LA INVITACIÓN A LOS CURSOS QUE SE PROMUEVAN, ESPECÍFICAMENTE LOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DE GUÍAS TURÍSTICOS. PARTICIPAR EN TODAS AQUELLAS ACCIONES Y EVENTOS QUE SEAN CONVOCADOS POR EL ICOPAM.

**INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEO: POLÍTICAS:** COMO UN MECANISMO DE COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS DE EMPLEO, ESTE INSTITUTO ESTABLECE CONTACTO CON LA EMPRESA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS, CENTRANDO SU ANÁLISIS EN LA SENSIBILIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD Y DE ADULTOS MAYORES. **PROGRAMAS:** ABRIENDO ESPACIOS. BOLSA DE TRABAJO. REUNIONES DEL SISTEMA DE EMPLEO. CAPACITACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO. FOMENTO AL AUTO EMPLEO-INICIATIVAS PRODUCTIVAS. **ACCIONES:** ENFOCADO A REDUCIR LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS ADULTOS MAYORES PARA COMPETIR EN EL MERCADO LABORAL; ADEMÁS COORDINAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA LA INTEGRACIÓN ECONÓMICO-LABORAL DE MANERA OPORTUNA. BRINDANDO UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA DE LOS SOLICITANTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE MANO DE OBRA MANIFIESTADOS POR LAS DIVERSAS EMPRESAS LOGRANDO ASÍ LA INSERCIÓN DE LOS TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA QUE SATISFAGA SUS EXPECTATIVAS OCUPACIONALES Y SALARIALES. OPERA POR MEDIO DE REUNIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN FORMA PERIÓDICA, EN LAS CUALES PARTICIPAN REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DEL EMPLEO CONJUNTAMENTE CON EMPRESAS QUE CUENTEN CON VACANTES DE EMPLEO, EN ESTOS EVENTOS SE INTERCAMBIA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS QUE BUSCAN ACTIVAMENTE EMPLEO Y LOS PUESTOS DE TRABAJO, DÁNDOLES PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE HAN ESTADO ENFRENTANDO DIFICULTADES PARA INSERTARSE EN EL MERCADO LABORAL, DÁNDO DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANTES MENCIONADO E INVITÁNDOLOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DISCAPACITADOS. SE DIRIGE A APOYAR A LOS DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS CUYO PERFIL E INTERÉS, SE ORIENTAN A DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA POR CUENTA PROPIA, PERO REQUIEREN FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, TANTO TÉCNICAS COMO ADMINISTRATIVAS. LOS CURSOS DEBERAN SER EMINENTE PRÁCTICOS, CON UNA DURACIÓN DE UNO A DOS MESES Y SE IMPARTIRÁN EN PLANTELES EDUCATIVOS O INSTALACION QUE REUNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU DESARROLLO. DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CAPACITACIÓN, SE PROPORCIONA APOYO ECONÓMICO AL BENEFICIARIO POR UN MONTO EQUIVALENTE A UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL DE LA ZONA ECONÓMICA DONDE SE IMPARTA EL CURSO DE CAPACITACIÓN. PROPICIAR LAS CONDICIONES FAVORABLES PARA GENERAR AUTOEMPLEO Y/O MANTENER EMPLEOS, MEDIANTE LA CREACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RENTABLES, CON POSIBILIDADES DE CRECIMIENTO INTEGRAL.

**INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE: POLÍTICAS:** CREAR UNA CULTURA FÍSICA EN LOS ADULTOS MAYORES QUE MEJORE SU CALIDAD DE VIDA. ACERCAR A LOS ADULTOS MAYORES A LA ACTIVIDAD FÍSICA MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, LA INICIATIVA PRIVADA Y LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL. PROMOVER LA CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ADECUADOS PARA LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL ADULTO MAYOR. **PROGRAMAS:** COAHUILA EN MOVIMIENTO: \*ACUERDO DE VOLUNTADES CON 38 MUNICIPIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ENTREGA DE MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO PARA BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES. \*APOYO A LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESTATALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LOS ADULTOS MAYORES. \*COPA COAHUILA DE CACHIBOL. \*CURSO TALLER DE TAI CHI CHUAN. \*APOYO A ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL MES DEL ADULTO MAYOR (AGOSTO). \*CREACIÓN, APOYO Y REGISTRO DE CLUBES Y LIGAS DEPORTIVAS DE ADULTOS MAYORES. \*APOYO A LOS DEPORTISTAS DEL ESTADO DESTACADOS A NIVEL NACIONAL PARA SU PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS DE FEDERACIÓN. **ACCIONES:** LLEVAR A CABO CAMPAÑAS MASIVAS DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. PROPICIAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN MASIVA DE LA POBLACIÓN ADULTA EN ACCIONES SALUDABLES. DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADOS A LOS ADULTOS MAYORES. PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE E IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. PROMOCIONAR LOS INTERCAMBIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS CON ESTADOS VECINOS.

**EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 5 DE MARZO DEL AÑO 2009.**

**EL SECRETARIO TÉCNICO**

**FRANCISCO JOSÉ MADERO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL ICOPAM  
(RÚBRICA)**

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)